



Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.843.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 2°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas, cuando se comere a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Salud confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021, referente al SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL, para cubrir la seguridad del CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA DR. FLOREAL FERRARA, sito en la calle Sitio de Montevideo N° 1.862, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA LANÚS OESTE, sito en la Av. 25 de Mayo N° 707, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA VILLA JARDÍN, sito en la calle Emilio Castro N° 3.826, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA VALENTÍN ALSINA, sito en la calle Paso de Burgos N° 777, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA GRAL. SAN MARTÍN, sito en la calle Corvalán N° 2.107, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO, sito en la calle Blanco Encalada N° 4.393, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la DIRECCIÓN DE ZOONOSIS, sito en la intersección de las calles Pitágoras y Rondeau, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA MIRANDA NORGREEN, sito en la calle Murature N° 4.114, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA 1° DE MAYO, sito en la calle Bustamante N° 2.355, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA LUIS MASPERO, sito en la calle Maspero N° 75, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA NICOLÁS NATIELLO, sito en la calle Martinto N° 1.198, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el CENTRO DE SALUD DARDO ROCHA, sito en la intersección de las calles Dardo Rocha y Quirno Costa, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la SALA NUEVO ALSINA, sito en la calle Curapaligüe N° 350, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el NODO SANITARIO MONTE CHINGOLO, sito en la intersección de las calles Pitágoras y Rondeau, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el HOSPITAL DE CAMPAÑA, sito en la calle Osorio N° 3.540, del Partido

de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el CENTRO DE SALUD N° 14 - BARRIO LOS CEIBOS, sito en la calle Centenario Uruguayo N° 2.898; en el CENTRO DE SALUD N° 45 - VILLA ESLOVENA, sito en la calle Colon N° 2.475, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el CENTRO DE SALUD - RAMÓN CARRILLO, sito en la calle Marco Avellaneda N° 4.860, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el CENTRO DE SALUD COSME ARGERICH, sito en la calle Alvear N°4.493, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, y en el centro de Lanús y alrededores de los Centros Comunitarios de Contención, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021, inclusive. Los servicios serán cubiertos por personal de las Comisarías de Lanús - Seccionales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 9º y 10º, de la Policía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021, a la Comisaría de Lanús - Seccional Primera, por un importe de \$ 927.360,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA); a la Comisaría de Lanús - Seccional Segunda, por un importe de \$ 3.091.200,00 (PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS); a la Comisaría de Lanús - Seccional Tercera, por un importe de \$ 2.318.400,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS); a la Comisaría de Lanús - Seccional Cuarta, por un importe de \$ 1.391.040,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA); a la Comisaría de Lanús - Seccional Quinta, por un importe de \$ 3.180.240,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA); a la Comisaría de Lanús - Seccional Sexta, por un importe de \$ 5.415.480,00 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA); a la Comisaría de Lanús - Seccional Novena, por un importe de \$ 927.360,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA); y a la Comisaría de Lanús - Seccional Décima, por un importe de \$ 317.520,00 (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE). Todas las Comisarías corresponden a la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8;

Que, se adjudican las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional Primera de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, el SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL, correspondiente al ítem N° 2 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021, para la custodia de la UNIDAD SANITARIA LANÚS OESTE, sito en Av. 25 de Mayo N° 707, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio contará con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete días de la



semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021, inclusive, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 927.360,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional Segunda de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, los SERVICIOS DE POLICIA ADICIONAL correspondiente a los ítems N° 1, 9 y 19 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021, para la custodia en el CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA DR. FLOREAL FERRARA, sito en la calle Sitio de Montevideo N° 1.862, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA 1º DE MAYO, sito en la calle Bustamante N° 2.355, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyos servicios contarán con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., y en el CENTRO DE LANÚS y alrededores de los Centros Comunitarios de Contención, cuyo servicio contará con cuatro (4) efectivos policiales uniformados, armados y con radios, los siete días de la semana, en el horario de 23:00 a 07:00 hs., durante el período comprendido desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2021, inclusive, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 3.091.200,00 (PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades-.

Artículo 3º: Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional Tercera de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, los “SERVICIOS DE POLICIA ADICIONAL”, correspondiente a los ítems N° 4 y 13, conforme a la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021, para la custodia en la UNIDAD SANITARIA VALENTÍN ALSINA, sito en la calle Paso de Burgos N° 777, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires y en la SALA NUEVO ALSINA sito en la calle Curapaligüe N° 350, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyos servicios contarán con 1 (uno) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., respectivamente, durante el período comprendido desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2021 inclusive, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 2.318.400,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional Cuarta de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, los “SERVICIOS DE POLICIA ADICIONAL”, correspondientes

a los ítems N° 10, 12 y 17 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021, para la custodia en la UNIDAD SANITARIA LUIS MÁSPERO, sito en la calle Máspero N° 75, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el CENTRO DE SALUD N° 45 - VILLA ESLOVENA, sito en la calle Colón N° 2.475, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el horario de 19:00 a 07:00 hs., y en la UNIDAD SANITARIA DARDO ROCHA, sito en la intersección de las calles Dardo Rocha y Quirino Costa, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., cuyos servicios contarán con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete días de la semana, durante el período comprendido desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2021, inclusive, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 1.391.040,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 5º: Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional Quinta de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, los "SERVICIOS DE POLICIA ADICIONAL", correspondientes a los ítems N° 3, 15 y 18 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021, para la custodia en la UNIDAD SANITARIA VILLA JARDÍN, sito en la calle Emilio Castro N° 3.826, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, y en el CENTRO DE SALUD - RAMON CARRILLO, sito en la calle Marco Avellaneda N° 4.160, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyos servicios contarán con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs. y de 7:30 a 19:30 hs., respectivamente; en el HOSPITAL DE CAMPAÑA, sito en la calle Osorio N° 3.540, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio contará con cuatro (4) efectivos policiales uniformados, armados y con radios, dos (2) por turno, los siete días de la semana, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., durante el período comprendido desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2021 inclusive, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 3.180.240,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6º: Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional Sexta de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, los "SERVICIOS DE POLICIA ADICIONAL", correspondientes a los ítems N° 5, 6, 7, 11, 14, y 20 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021, para la custodia en la UNIDAD SANITARIA GRAL. SAN MARTÍN, sito en la calle Corvalán N° 2.107, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la DIRECCIÓN DE ZOONOSIS, sito en la intersección de las calles Pitágoras y Rondeau, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en la UNIDAD SANITARIA NICOLÁS NATIELLO, sito en la calle Martino N° 1.198, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires y en el CENTRO DE SALUD COSME ARGERICH, sito en la calle Alvear N° 4.493, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, siendo cubiertos cada uno de los servicios por un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., durante los



siete días de la semana; en la UNIDAD SANITARIA MONTE CHINGOLO, sito en la calle Blanco Encalada N° 4.393, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio contará con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, en el horario de 08:00 a 20:00 hs., de Lunes a Viernes, exceptuando los feriados y en el NODO SANITARIO MONTE CHINGOLO, sito la intersección de las calles Pitágoras y Rondeau, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio contará con tres (3) efectivos policiales uniformados, armados y con radios, uno (1) para el turno mañana y dos (2) para el turno noche, en el horario de 07:00 a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., durante los siete días de la semana, todos ellos se desarrollaran durante el período comprendido desde el 01 de julio y hasta el 31 de diciembre del año 2021, inclusive, solicitados por la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 5.415.480,00 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 7º: Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional Novena de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, el “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL”, correspondiente al ítem N° 8 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021, para custodia de la UNIDAD SANITARIA MIRANDA NORGREEN, sito en la calle Murature N° 4.114, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio contará con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, los siete días de la semana, en el horario de 07:00 0a 19:00 hs. y de 19:00 a 07:00 hs., desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021, inclusive, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 927.360,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades. 1°

Artículo 8º: Contrátese con la Comisaría de Lanús - Seccional Decima de la Policía de la Provincia de Buenos Aires - C.U.I.T. N° 30-64883908-8, el “SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL”, correspondiente al ítem N° 16 de la Solicitud de Pedido N° 3-601-144/2021, para custodia del CENTRO DE SALUD N° 14 - BARRIO LOS CEIBOS, sito en la calle Centenario Uruguayo N° 2.898, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuyo servicio contará con un (1) efectivo policial uniformado, armado y con radio, en el horario de 08:00 a 20:00 hs., de Lunes a Viernes, exceptuando los feriados, desde el 01 de julio al 31 de diciembre del año 2021, inclusive, solicitado por la Secretaría de Salud, por la suma total de \$ 317.520,00 (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, inciso 2°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 9º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - las sumas determinadas en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8º con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente. Se deja expresa constancia que se deberá depositar según el siguiente detalle:

- Comisaría de Lanús - Seccional Primera - \$ 927.360,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA):
 - 100% en la Cuenta Nº 17.213/0 - Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- Comisaría de Lanús - Seccional Segunda - \$ 3.091.200,00 (PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS):
 - 90% en la Cuenta Nº 15305/6 - Suc. 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- Comisaría de Lanús - Seccional Tercera - \$ 2.318.400,00 (PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS):
 - 90% en la Cuenta Nº 6349/6 - Suc. 5007 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- Comisaría de Lanús - Seccional Cuarta - \$ 1.391.040,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA):
 - 90% en la Cuenta Nº 6150/4 - Suc. 5181 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- Comisaría de Lanús - Seccional Quinta - \$ 3.180.240,00 (PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA):
 - 90% en la Cuenta Nº 3569/5 - Suc. 5050 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- Comisaría de Lanús - Seccional Sexta - \$ 5.415.480,00 (PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA):
 - 90% en la Cuenta Nº 15367/4 - Suc. 5056 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- Comisaría de Lanús - Seccional Novena - \$ 927.360,00 (PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA):
 - 90% en la Cuenta Nº 2052/1 - Suc. 5054 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.



- 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
 - Comisaría de Lanús - Seccional Decima - \$ 317.520,00 (PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE):
 - 90% en la Cuenta Nº 15314/8 - Suc. 5063 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 - 10% restante en la Cuenta Nº 574/6 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.
- Artículo 10º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.
- Artículo 11º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SIELI
Gustavo
Ariel

Firmado
digitalmente por
SIELI Gustavo Ariel
Fecha: 2021.07.19
11:56:46 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado
digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.19 12:16:35
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.19
13:48:48 -03'00'